

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE LOS ADULTOS DE LA ITF

Como parte de su propósito declarado de "garantizar el crecimiento y la sustentabilidad del tenis a largo plazo", la Federación Internacional de Tenis (ITF) otorga gran importancia a la salvaguarda y creemos que todos - competidores, oficiales, administradores o voluntarios - tienen el derecho de disfrutar del tenis en un entorno seguro e inclusivo.

Estamos comprometidos con la creación de una cultura en la cual las responsabilidades de salvaguarda y los procedimientos para despertar la conciencia queden comprendidos e integrados en todas las actividades y eventos de la ITF. La salvaguarda es como un 'hilo conductor' a través de nuestros valores centrales y garantiza que todos y en todos los niveles de juego logren una experiencia tenística positiva.

Esta Política, vinculada con la protección de todos los Adultos, establece nuestros estándares y las expectativas de todos nosotros en la ITF y todos los que participan en sus actividades.



David Haggerty
El Presidente de la ITF

Índice:	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. NUESTRO COMPROMISO	2
3. DEFINICIONES	3 - 4
4. SALVAGUARDA DE ADULTOS EN EL TENIS	4
5. ALCANCE	4 - 5
6. PRINCIPIOS CENTRALES	5
7. LEGISLACIÓN Y PAUTAS PARA LA SALVAGUARDADA	5 - 6
8. TRABAJAR EN CONJUNTO PARA MANTENER SEGURO AL TENIS INTERNACIONAL	6 - 7
9. REVISIÓN	7
10. RECLUTAMIENTO MÁS SEGURO	7
11. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SALVAGUARDA DE LA ITF	7 - 9
12. LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS EN EL TENIS	9
13. TENIS EN SILLA DE RUEDAS	9
14. TORNEOS Y EVENTOS DE LA ITF	10
15. LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS DE 18 AÑOS EN ENTORNOS ADULTOS	10
16. ENTRENAMIENTO EN SALVAGUARDADA	11
17. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDADA DE LA ITF	11 - 12
18. CATEGORÍAS DE MALAS PRÁCTICAS Y ABUSO	12 - 15
19. IDENTIFICAR EL ABUSO Y LA MALA PRÁCTICA	15 - 16
20. PERSONALIZAR LA PROTECCIÓN Y LA CULTURA DE LA ESCUCHA	16
21. CÓMO RESPONDER A UNA REVELACIÓN	16 - 17
22. OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR LOS PROBLEMAS DE SALVAGUARDADA	17 - 19
23. COMPARTIR CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN	19
24. ¿QUÉ LE SUCEDE A MI INFORME?	19 - 20
25. PROTECCIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	20 - 21
26. APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA SALVAGUARDADA	21
27. PLAN DE GESTIÓN DE CRISI	21
28. POLÍTICA DE ADVERTENCIA	21

1. INTRODUCCIÓN

¿Qué es la salvaguarda?

La salvaguarda es la acción tomada para promover el bienestar de todos los participantes de manera que las personas y las organizaciones, trabajando en conjunto eviten y eliminen los riesgos de lesión o daño a su salud y desarrollo. Todos los participantes deben facilitar el cuidado seguro y efectivo y cuando fuere necesario, tomar acción preventiva para evitar el daño. La salvaguarda es responsabilidad de todos.

La Salvaguarda de Adultos es un conjunto de acciones o actividades para garantizar la seguridad del/los Adulto/s que han sufrido o están en riesgo de sufrir Daño significativo. Esto suele implicar remitir los incidentes y preocupaciones, a veces de manera urgente, a las Autoridades Estatutarias, ej. a la policía o a las agencias de Gobierno para proteger a los Adultos.

2. NUESTRO COMPROMISO

La Federación Internacional de Tenis está comprometida con la salvaguarda de todos los Adultos que participan en los torneos, eventos, proyectos y programas tenísticos que organiza y autoriza, y rechaza todas las formas de acoso, abuso, violencia y explotación. Integrar las mejores prácticas de salvaguarda en todas las actividades es esencial para lograr nuestro objetivo de "Ofrecer el tenis a las Generaciones Futuras".

3. DEFINICIONES

- Abuso se refiere al acto de comisión u omisión que lleva al Daño experimentado por un Niño o un Adulto (para más información referirse a las Políticas de Salvaguarda).
- Adulto: cualquier persona mayor de 18 años.
- Niño/Niños: cualquier persona que tenga menos de 18 años.
- Código: se refiere a los Códigos de Conducta de Salvaguarda de la ITF establecidos en la Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF y la Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF.
- Persona Involucrada se refiere a toda persona sujeta a las Políticas de Salvaguarda de la ITF.
- Acoso: cualquier conducta no deseada que viole la dignidad de una persona o que cree un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- Daño: es el impacto negativo inadecuado o las consecuencias que surgen del Acoso, Abuso, malas prácticas, u otras conductas impropias por parte de un individuo.
- Tribunal Independiente (o Tribunal) se refiere a un tribunal independiente e imparcial designado y que actúa según las Reglas de Procedimiento vigentes ante un Tribunal Independiente convocado según las Reglas de la ITF, empoderado para decidir en los litigios, impugnaciones, apelaciones y otros asuntos vinculados según las Reglas de la ITF.
- ITF: La Federación Internacional de Tenis es la entidad gobernante del tenis mundial.
- Competiciones de la ITF: cualquier circuito, torneo o evento de tenis que sea propiedad, esté gestionado o autorizado por la Federación Internacional de Tenis.
- ITF Internal Adjudication Panel (Panel de Adjudicación Interna de la ITF, “PAI” o “Panel”): un panel de miembros designados de la ITF, nombrados y que actúan según las Reglas de Procedimiento que rigen los Procedimientos ante un PAI Convocado según las Reglas de la ITF, empoderados para decidir en los litigios, impugnaciones, apelaciones y otros asuntos vinculados según las Reglas y Reglamentaciones de la ITF.
- Reglas de la ITF son las reglas, reglamentaciones, códigos y políticas de la ITF (enmendadas de tanto en tanto).
- Políticas de Salvaguarda de la ITF son la Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF y la Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF.
- ITIA: International Tennis Integrity Agency
- NA: Asociaciones Nacionales.
- Policía: policía o agentes de cumplimiento de la ley que trabajan en la prevención y detección del delito, sea local o internacional (ej. Interpol).
- Suspensión Provisoria: es una prohibición temporaria de participar en todas las actividades o en actividades específicas de tenis de la ITF, impuesta según la sección 5 de los ITF Safeguarding and Case Management Procedures (Procedimientos de Salvaguarda y Gestión de Casos de la ITF, SCMP).
- AR: Asociaciones Regionales.
- Panel de Salvaguarda: es un panel de independiente e imparcial designado y que opera según las Reglas de Procedimiento del Panel de Salvaguarda.
- Sanción: significa una suspensión (temporaria u otra), inelegibilidad, medidas, condiciones, requerimientos, salvaguarda, y/u otras órdenes o consecuencias relacionadas con una Persona Involucrada (según definición debajo) impuesta como resultado de preocupaciones de salvaguarda (o relacionadas) y en virtud de un proceso disciplinario o de conducta, o en virtud de un código de conducta, disciplinario, o política o procedimientos de salvaguarda (de la ITF u otro).
- Autoridades Estatutarias: cualquier autoridad, agencia u organización similar con poderes estatutarios o gubernamentales relacionados con la protección, el bienestar y/o la salvaguarda de las personas (sean Niños u otros);
- Violencia se refiere a “todas las formas de violencia física o mental, lesión y abuso, abandono o trato negligente, maltrato o explotación, incluyendo el abuso sexual”. (Artículo 19 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños).

4. SALVAGUARDA DE ADULTOS EN EL TENIS

La ITF reconoce su obligación de proteger a los adultos que participan en los diferentes torneos, eventos, proyectos y programas que entrega y autoriza.

La implementación de la salvaguarda debe ser práctica y adaptarse a los Adultos en todos los entornos, reconociendo que la vulnerabilidad al riesgo de daños en el tenis para adultos puede diferir debido a la diversidad demográfica de los participantes.

La vulnerabilidad es un estado cambiante y contextual que puede afectar a una persona de manera negativa, y en particular a quienes padecen una discapacidad física o una condición diagnosticada, como demencia, dificultades de aprendizaje o problemas de alfabetización, o a quienes padecen un trastorno mental duradero o temporario como ansiedad o depresión. Otros factores que afectan a la vulnerabilidad en el tenis adulto pueden ser las lesiones físicas de larga o corta duración, el desequilibrio de poder en las relaciones, la madurez cognitiva y emocional, la susceptibilidad a influencias adversas, el desarrollo físico y la educación.

Algunos participantes adultos podrían experimentar circunstancias fuera del tenis, como violencia doméstica, pobreza, abuso de sustancias, situación de calle, inestabilidad política y exclusión social, que podrían también incidir en la vulnerabilidad y limitar la habilidad para manejar otras situaciones adversas. Por lo tanto, el término “vulnerable” puede aplicar en cualquier momento a un individuo Adulto o a sus circunstancias personales.

Acoso y abuso abarcan diferentes conductas, desde conductas deliberadas hasta no actuar de acuerdo con el mejor interés por el bienestar de cualquier Adulto que pueda causar Daño.

Cuando sea necesario tomar acción positiva para proteger al Adulto, se tendrán debidamente en cuenta sus opiniones, deseos, sentimientos y creencias a la hora de decidir cualquier acción de este tipo y se solicitará su consentimiento antes de iniciar acción. Esto se llama "personalizar la salvaguarda" de los adultos que puedan ser vulnerables y sufrir riesgo de daños. En circunstancias excepcionales, se podrá compartir la información cuando un Adulto no haya dado su consentimiento.

5. ALCANCE

Una **Persona Involucrada** está sujeta por esta Política de Salvaguarda (**Política**), y se define como cualquier Adulto que:

- reciba acreditación para y/o compita, entrene, oficie, trabaje o participe en cualquier torneo, evento o actividad de tenis organizado o autorizado por la ITF;
- posea una inscripción IPIN válida para inscribirse o competir en cualquier torneo de tenis de la ITF y/o participe en un torneo, evento o actividad de tenis organizado o autorizado por la ITF ("Jugador");
- sea un parent, tutor legal o chaperón de un Jugador;
- sea entrenador, preparador físico, gerente, agente, personal del equipo, médico o paramédico, terapeuta, o cualquier otra Persona que apoye, trabaje, trate o ayude a cualquier Jugador que participe o se prepare para participar en un torneo, evento o actividad de tenis organizado o autorizado por la ITF;
- asista, resida o sea empleado o esté contratado de cualquier modo para proporcionar servicios en un Centro Regional de Entrenamiento de la ITF;
- participe en un Equipo del Circuito de la ITF, en cualquier capacidad;

- sea un empleado de la ITF o un consultor designado por la ITF;
- posea una certificación o calificación de la ITF o reconocida por la ITF como Árbitro o Entrenador;
- asista, ya sea pagando o de otra manera a cualquier evento o actividad de la ITF;
- actúe como contratista o voluntario de la ITF; o
- esté involucrado en la administración o preparación para cualquier torneo, evento o actividad de la ITF.

Se considera que cada una de las Personas Involucradas mencionadas anteriormente, como condición para su participación en las actividades descriptas, acepta quedar vinculada de conformidad con esta Política, y someterse a la autoridad de la ITF para hacer cumplir esta Política, incluyendo las consecuencias de su incumplimiento, y a la jurisdicción de los paneles de audiencia identificados en los Procedimientos de Salvaguarda y Gestión de Casos de la ITF, con el fin de conocer y determinar los casos y apelaciones presentados en virtud de esta Política.

6. PRINCIPIOS CENTRALES

Nuestros principios centrales reflejan la responsabilidad individual y de la organización para proteger el tenis internacional y promover el bienestar de todos los participantes de este modo:

- El bienestar de cada participante es de suma importancia.
- La salvaguarda es responsabilidad de todos.
- Todos los participantes, independientemente de su color, raza, nacionalidad, origen étnico o nacional, edad, género, orientación sexual, discapacidad, o religión tienen derecho a la protección contra acoso, abuso, violencia, explotación y malas prácticas.
- Todos los participantes tienen derecho a participar, disfrutar y desarrollarse a través del tenis, en un entorno seguro e inclusivo, libre de toda forma de acoso, abuso, violencia, explotación y malas prácticas.
- Todos los participantes deben sentirse seguros, respetados, y valorizados en todas nuestras actividades y compromisos.
- Todas las Personas Involucradas deben estar alerta ante las señales de abuso y negligencia e informar sobre su inquietud por garantizar que todos los participantes reciban protección efectiva.

7. LEGISLACIÓN Y PAUTAS PARA LA SALVAGUARDIA

La ITF es una organización internacional con sede en el Reino Unido. Como tal, el encuadre legal de esta política es coherente con su legislación. Esta política rige para todas las Personas Involucradas definidas en el Punto 5 anterior.

La Carta Internacional de Derechos Humanos es una combinación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (**DUDH**) y los Pactos Internacionales adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 (**Pactos Internacionales**). La Carta Internacional de Derechos Humanos establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de cada uno y ha sido ratificada por gobiernos de muchos países. El sistema de Derechos Humanos de NU utiliza diferentes mecanismos para monitorear y garantizar en todo el mundo el acceso de cada uno a sus derechos. Muchos de los Artículos establecidos en DUDH y en los Pactos Internacionales sustentan los Principios Básicos y las disposiciones expresadas en esta Política de Salvaguarda.

La mayoría de los torneos, eventos, actividades y compromisos de la ITF son internacionales. Los países anfitriones tendrán su propia legislación y las Personas Involucradas cumplirán con todas las leyes penales pertinentes cuando trabajen en torneos, eventos u otras actividades autorizadas por la ITF. Las leyes penales vigentes prevalecerán sobre las cláusulas de esta política.

La Constitución 2025 de la ITF estipula que la ITF respeta, promueve y se preocupa por la seguridad y el bienestar de todos los participantes del deporte, incluyendo, en particular a los niños y a los adultos vulnerables; (Artículo 2.2.7).

Todos los Miembros de una Asociación Nacional (AN) deben incorporar las políticas locales de salvaguarda que equivalgan en sustancia a esta Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF dentro de sus propias reglas. Cada Asociación Regional (AR) deberá implementar y hacer cumplir las políticas equivalentes en sustancia a la Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF.

La ITF tiene la facultad de reconocer y aceptar las decisiones tomadas por las ANs y ARs Miembros en virtud de sus Políticas de Salvaguarda. Las ANs y ARs deben también reconocer y hacer cumplir todas las decisiones de salvaguarda tomadas por la ITF y/u otra AN/AR si la ITF lo solicite.

8. TRABAJAR EN CONJUNTO PARA MANTENER SEGURO AL TENIS INTERNACIONAL

Esta Política de Salvaguarda apunta a mejorar la seguridad de todas las Personas Involucradas. No intenta ni reemplazar ni interferir con ningún otro asunto relacionado con el Código de Conducta en cancha que pueda ser tratado bajo reglamentaciones de tenis pertinentes por parte de Oficiales designados. Sin embargo, la ITF admite que los temas relacionados con la salvaguarda también pueden surgir durante las actividades en cancha y, cuando corresponda, estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la presente política y, cuando sea necesario, a los ITF Safeguarding and Case Management Procedures (Procedimientos de Salvaguarda y Gestión de Casos de la ITF, SCMP).

El trabajo conjunto es fundamental en muchos aspectos de la salvaguarda de Niños y Adultos. La ITF trabajará con las autoridades policiales y estatutarias internacionales, las ARs y las ANs, la Asociación de Tenis Femenino (WTA), la Asociación de Tenistas Profesionales (ATP), la International Tennis Integrity Agency (ITIA) y otros organismos rectores del tenis o del deporte para asegurar que el tenis sea un deporte seguro e integrador para todos los participantes en el mundo entero.

Para ello, la ITF alienta a sus asociados a:

- Adoptar y demostrar su compromiso con esta Política (o una equivalente) e implementar sus propios procedimientos de salvaguarda consistentes con los principios descriptos aquí;
- Iniciar y llevar a cabo investigaciones sobre las acusaciones de abuso y mala práctica de Niños y Adultos en el tenis coherentes con sus leyes nacionales y reglamentaciones de tenis;
- Informar sobre cualquier sospecha de infracción de esta Política al Equipo de Salvaguarda de la ITF y trabajar en conjunto con el Safeguarding Manager de la ITF en asuntos que requieran investigación para garantizar que las investigaciones se lleven a cabo rápida y adecuadamente, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos o el compromiso de los procedimientos de recopilación de pruebas y gestionar cualquier riesgo adicional de daño a Niños y Adultos en el tenis;
- Compartir información por medio de una notificación al Equipo de Salvaguarda de la ITF de **todas las personas** sujetas a investigación (penal o disciplinaria del órgano rector), suspensión provisional o sanción por cualquier mala conducta, abuso o mala práctica relacionada con la salvaguarda de Niños y Adultos;
- Tras cualquier diligencia debida necesaria, acordar formalmente entre la ITF, las ARs y ANs, la WTA, la ATP, la ITIA u otro órgano de gobierno deportivo, la reciprocidad potencial de una Suspensión Provisional impuesta contra cualquier persona sujeta a investigación (sea penal o disciplinaria), o una Sanción impuesta como resultado de cualquier investigación relacionada con la salvaguarda de Niños y Adultos;

- Reconocer, apoyar e implementar todas las decisiones tomadas contra cualquier persona bajo su autoridad en virtud de esta Política.

9. REVISIÓN

Esta Política y las políticas asociadas se revisarán cada año salvo que un incidente, nueva legislación, guía estatutaria o recomendaciones de salvaguarda sugieran la necesidad de una revisión intermedia. Esta Política estará disponible para descargar de la página de internet de la ITF.

10. RECLUTAMIENTO MÁS SEGURO

La ITF aplica una Política de Contratación Segura y se compromete a garantizar que las Personas Involucradas que son reclutadas por la ITF para trabajar con grupos vulnerables en todos los aspectos de la actividad tenística de la ITF estén calificadas para ese rol. Es decir que, en caso necesario, deberán someterse a un Control de Antecedentes Penales por el Disclosure and Barring Service en el Reino Unido (o el equivalente en el exterior, en su país de origen) antes de que se les permita trabajar con Niños. Las Personas Involucradas recibirán un entrenamiento en salvaguarda relacionado con su compromiso y comprensión de sus responsabilidades relacionadas con la salvaguarda de Niños y Adultos.

Si terceras partes o socios proporcionan actividades, torneos y eventos de tenis en nombre de la ITF, estas organizaciones deberán comprometerse a cumplir la Política de Salvaguarda de la ITF y los estándares mínimos de salvaguarda. Estos estándares se establecerán con anterioridad y podrá hacerse referencia a ellos en cualquier contrato o acuerdo de servicios.

11. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SALVAGUARDIA DE LA ITF

Senior Safeguarding Lead

El Senior Safeguarding Lead:

- es un miembro senior del staff ejecutivo que defiende la salvaguarda de manera activa y garantiza que las políticas y procedimientos de salvaguarda se comenten regularmente en el Consejo de Administración de la ITF.
- asegura la responsabilidad estratégica de que existan líneas efectivas de comunicación entre el Consejo de Administración y el personal de la ITF que tiene a su cargo la responsabilidad específica de la estrategia y/u operativa relacionada con la salvaguarda.
- solicita recursos adecuados para el desarrollo, la implementación y revisión de las prácticas de salvaguarda;
- garantiza que el Personal de la ITF que tiene a su cargo la responsabilidad específica de la estrategia y/u operativa relacionada con la salvaguarda pueda tener acceso a asesoramiento, apoyo y supervisión clínica reflexiva;
- tiene la responsabilidad de la planificación estratégica de la salvaguarda en la ITF.

Safeguarding Manager

El Safeguarding Manager:

- Tiene la responsabilidad general de la implementación de esta Política y de los procedimientos pertinentes a través de la organización, incluyendo el desarrollo de informes sólidos y estructuras para la gestión de casos.
- Tiene la responsabilidad de coordinar la respuesta de la ITF a las investigaciones de todos los casos de salvaguarda con la policía y las autoridades de gobierno e investigar las presuntas violaciones de esta Política.

- Tiene la responsabilidad de reclutar, capacitar y formar a los Designated Safeguarding Officers (Oficiales de Salvaguarda Designados) por la ITF y proporcionar apoyo a la gestión de casos e incidentes a quienes tienen responsabilidad por la salvaguarda en las Asociaciones Nacionales o Regionales.
- Tiene la responsabilidad de la promoción y formación de salvaguarda para todas las Personas Involucradas.
- Trabaja en colaboración con RRHH para garantizar el Reclutamiento Seguro y el entrenamiento de todo el Personal de la ITF que trabaja con Niños en cualquier actividad de la ITF.
- Está involucrado en las revisiones de idoneidad de los registros de antecedentes penales en el Reino Unido y en el exterior que contengan revelaciones de delitos penales o información relevante para la salvaguarda.
- Tiene la total responsabilidad de salvaguarda en la organización incluyendo crear programas sólidos de protección y bienestar que estén fuera de la Sede de Londres como los Centros de Entrenamiento Regional y los Equipos del Circuito de la ITF.
- Promueve la salvaguarda en todas las áreas de actividad de la ITF como los Circuitos Mundiales de la ITF, otros Circuitos de Tenis de la ITF, las Competiciones Internacionales por Equipo de la ITF y las actividades del Departamento de Desarrollo de la ITF, trabajando en colaboración con todas las partes involucradas internas y externas para garantizar la incorporación de la salvaguarda.
- Está debidamente capacitado y calificado para desempeñarse en sus funciones y garantizar la continua seguridad y protección de los Niños y Adultos, proporcionando preparación física, asesoramiento y apoyo a través de varias redes de comunicación de la ITF.

El Equipo de Salvaguarda de la ITF

El Equipo de Salvaguarda de la ITF está debidamente capacitado y dedicado a apoyar la implementación de esta Política y los procedimientos pertinentes en toda la organización, incluyendo los informes y la gestión de casos.

Las responsabilidades incluirán:

- Proporcionar entrenamiento, asesorar y apoyar por medio de los diferentes canales de comunicación de la ITF.
- En ausencia del Safeguarding Manager, proporcionar apoyo en la gestión de casos e incidentes al Personal de la ITF y a los que tengan responsabilidad de salvaguarda asignada en las Asociaciones Nacionales o Regionales.
- Apoyar las investigaciones de todos los casos de salvaguarda con la policía y las autoridades estatutarias e investigar las presuntas violaciones de esta Política.
- Apoyar el desarrollo de una función dedicada al bienestar del jugador.
- Administrar los Registros de Desarrollo de la Fuerza Laboral de la ITF de Contratación Segura y formación de todo el Personal de la ITF destinado a trabajar con Niños.
- Administrar los controles de antecedentes penales en el Reino Unido y en el exterior.

Designated Safeguarding Officers

Designated Safeguarding Officers (los Oficiales de Salvaguarda Designados, DSO) debidamente formados pueden combinar este rol con otras tareas de apoyo a la Política:

- Actuar como primer punto de contacto para los temas de salvaguarda en los torneos, eventos o actividades de la ITF.
- Identificar y gestionar los riesgos de salvaguarda antes y durante esos torneos, eventos o actividades.
- Ser el primer punto de contacto para responder a los incidentes y preocupaciones de protección informados.

Un Designated Safeguarding Officer puede ser un miembro del Equipo de Salvaguarda de la ITF, personal de la ITF o designado en la localidad para actuar en nombre de la ITF para un torneo, evento o actividad específicos.

Directores Ejecutivos, Jefes de Departamento y Gerentes Senior

La gerencia y quienes estén involucrados en el reclutamiento, selección y entrenamiento del personal recibe responsabilidades especiales para la política, procedimientos y sistemas de salvaguarda. Los directores ejecutivos y su personal senior tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las prácticas de salvaguarda, prácticas laborales y reclutamiento más seguro en su operación diaria dentro de sus departamentos y proyectos.

Todas las Personas Involucradas

La ITF espera que todas las Personas Involucradas cumplan con esta Política como parte de sus funciones, incluyendo:

- Proporcionar entornos seguros para todos los participantes;
- Identificar a quienes puedan necesitar ayuda adicional o que estén sufriendo o en riesgo de sufrir daño;
- Actuar inmediatamente para proteger a los participantes del daño;
- Informar sobre todos los incidentes o preocupaciones relacionados con la salvaguarda;
- Cooperar con el ITF Safeguarding Manager de la ITF o los Designated Safeguarding Officers para lidiar con los asuntos preocupantes.

12. LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS EN EL TENIS

Según la Ley de Igualdad de 2010 del Reino Unido, una persona con una deficiencia física o mental que tenga un efecto negativo "sustancial" y "a largo plazo" en su capacidad para realizar actividades cotidianas normales se clasifica como discapacitada. Los participantes pueden tener necesidades adicionales debido a su discapacidad.

Las Personas Involucradas que realizan actividades de tenis para la ITF tienen la responsabilidad de garantizar que los ambientes de tenis reconozcan esas necesidades y realicen los ajustes razonables y necesarios para proteger a los participantes mientras dure la actividad.

Dado que una discapacidad no siempre es inmediatamente obvia o visible, se debe obtener información relacionada antes de la participación en alguna actividad. Esta información debe tratarse con la más estricta confidencialidad (en línea con las políticas y procedimientos de protección de datos de la ITF) y ser compartida con todas las Personas Involucradas responsables de la seguridad y bienestar de los participantes con discapacidad.

13. TENIS EN SILLA DE RUEDAS

La misión del tenis en Silla de Ruedas de la ITF es crear oportunidades para que los deportistas en Silla de Ruedas jueguen y compitan en todos los niveles del deporte. Así, esta Política rige para todas las actividades del tenis en Silla de Ruedas de la ITF y se debe leer junto con las Reglamentaciones para el Tenis en Silla de Ruedas de la ITF y las Reglas de Clasificación.

Quizás la ITF publique más directivas sobre las mejores prácticas de salvaguarda en relación con la supervisión, la accesibilidad, el transporte, los viajes, el alojamiento, las instalaciones de juego, el entorno de los torneos y los programas para garantizar el nivel apropiado de cuidado de todos los jugadores, incluidos los tenistas en silla de ruedas.

14. TORNEOS Y EVENTOS DE LA ITF

De conformidad con la sección 7 anterior, todas las Asociaciones Regionales y Nacionales deben aplicar sus propias políticas y procedimientos de salvaguarda consistentes con la legislación nacional en materia de salvaguarda y la reglamentación del tenis en el territorio anfitrión.

Cuando se denuncie un incidente de acoso o abuso que afecte a una Persona Involucrada en un torneo o evento de la ITF, la ITF alentará y apoyará a la Asociación Nacional y/o Asociación Regional pertinente para que investigue y resuelva la denuncia en primera instancia implementando las políticas y procedimientos de salvaguarda locales en vigencia. Ante la ausencia de tales políticas y procedimientos, por cualquiera de las razones estipuladas en la Sanción 25 que sigue, la ITF asumirá la jurisdicción para garantizar que todos los problemas de salvaguarda sean investigados, acusados y Sancionados según corresponda.

Todos los torneos y eventos de la ITF tendrán un Designated Safeguarding Officer (**DSO**) nombrado a nivel local, quien tendrá la responsabilidad de manejar los incidentes y problemas de salvaguarda. Los datos de contacto del DSO estarán disponibles en la Planilla del Torneo antes de la llegada

Esta Política debe leerse junto con los Requerimientos y las Reglamentaciones de la Organización para cada circuito o competición de la ITF.

Los Eventos del Comité Olímpico Internacional (COI) y del Comité Paralímpico Internacional (CPI)

El COI y CPI reconocen a la Federación Internacional de Tenis como la entidad gobernante del tenis mundial. Todos los estatutos, prácticas y actividades deben estar de acuerdo con la Carta Olímpica y el Manual del CPI. La ITF asume la responsabilidad del control y dirección, mientras mantiene su independencia en el gobierno del tenis en los Juegos Olímpicos y el tenis en silla de ruedas en los Juegos Paralímpicos respectivamente.

El Marco del COI para la Salvaguarda de los Atletas y Otros Participantes contra el Acoso y el Abuso y el Procedimiento de Denuncia en Tiempo de Juegos del CPI, que cubren los Juegos Paralímpicos estarán vigentes durante la duración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, respectivamente, para los participantes en esos eventos. Un Designated Safeguarding Officer de la ITF trabajará en conjunto con el Designated Safeguarding Officer del COI/CPI para tratar todos los incidentes o problemas de salvaguarda informados en relación con el tenis o el tenis en silla de ruedas en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Cuando se denuncie un incidente de acoso o abuso entre Personas Involucradas en el tenis, el incidente se resolverá por medio de los procedimientos adecuados en virtud de esta Política de Salvaguarda.

15. LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS DE 18 AÑOS EN ENTORNOS ADULTOS

Los Niños de 18 años que participen en un entorno predominantemente Adulto pueden ser vulnerables al abuso y a la explotación sexual debido a los desequilibrios de poder.

Para tratar este riesgo, la ITF aplica la doctrina “Relación de Confianza” Ésta busca proteger a los Niños de 18 años, aunque estén legalmente capacitados para consentir la actividad sexual, el desequilibrio de poder hace que tal relación sea abusiva y constituya una infracción del Código de Conducta de la Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF.

Esta Política de Salvaguarda de la ITF explicita el enfoque de la ITF hacia la salvaguarda de todos los Niños participantes en las actividades de tenis incluyendo a quienes lo hacen predominantemente en un entorno Adulto.

16. ENTRENAMIENTO EN SALVAGUARDA

Es importante que las Personas Involucradas que trabajen en o para la ITF se capaciten en salvaguarda y sensibilización en un nivel relacionado con sus funciones. Esto permitirá que las Personas Involucradas reconozcan los signos de abuso, negligencia y mala práctica y comprendan qué hacer si hay un problema. En particular:

- El nuevo personal recibirá instrucciones durante su inducción por parte del Equipo de Salvaguarda, e incluye la familiarización con las políticas y procedimientos de salvaguarda de la ITF.
- Todas las Personas Involucradas recibirán entrenamiento en salvaguarda como parte de sus funciones.
- Se proporcionará actualización en salvaguarda de manera anual y se podrá ofrecer como aprendizaje en línea.
- Habrá entrenamiento adicional para las Personas Involucradas que se desempeñen como Oficiales de Salvaguarda Designados.
- El Equipo de Salvaguarda mantendrá registros del desarrollo y la formación del personal.

17. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDIA DE LA ITF

Para garantizar que los Niños tengan la experiencia más segura y positiva, todas las Personas Involucradas deberán familiarizarse con, y deberán cumplir con este Código de Conducta de Salvaguarda de la ITF que asegura conductas positivas y mantiene seguros a los Niños. Adherir a principios prácticos de trabajo reducirá el riesgo de denuncias de abuso y negligencia.

Toda Persona Involucrada que incumpla con sus obligaciones de proteger a los Niños y viole este Código de Conducta de Salvaguarda se considerará una violación de esta política y se tratará de acuerdo con el SCMP de la ITF. Para evitar todo tipo de dudas una Persona Involucrada se refiere a un Adulto o un Niño.

A. Las Personas Involucradas deben:

- i. mostrar conductas positivas como buenos modales, respeto, juego limpio y espíritu deportivo;
- ii. garantizar la seguridad y bienestar de todos los participantes como algo clave;
- iii. crear entornos seguros e inclusivos en el tenis;
- iv. escuchar atentamente a los Adultos, especialmente a quienes puedan sufrir riesgos, sobre sus necesidades, deseos, ideas y preocupaciones y tomar todo con seriedad;
- v. fijar y mantener límites profesionales y reconocer el desequilibrio de poder y la responsabilidad de estar en una Relación de Confianza;
- vi. trabajar en entornos abiertos donde las sesiones se puedan ver, interrumpir y ser monitoreadas por otros;
- vii. solamente utilizar el contacto físico en entornos abiertos con el consentimiento del participante y cuando sea necesario en un contexto deportivo que se justifique (por ej. entrenamiento de tenis o evaluación de lesiones);
- viii. mantener adecuadas relaciones abiertas, transparentes y profesionales con todos los participantes incluyendo la comunicación en línea;
- ix. solamente ingresar a los vestuarios cuando sea necesario durante el entrenamiento o competición o en caso de emergencia o preocupación de seguridad;
- x. solamente ingresar al alojamiento residencial con el consentimiento explícito de la persona, o en caso de emergencia o preocupación de seguridad;
- xi. tratar a todos los participantes con respeto y equidad;
- xii. promover la justicia. Confrontar y tratar con rigidez todos los casos de acoso infantil hacia cualquier participante;
- xiii. llevar registros escritos de todo incidente o lesión que ocurra, junto con los detalles del tratamiento o la acción tomada utilizando formularios oficiales para el informe de accidentes e incidentes;

- xiv. informar sobre todos los temas de salvaguarda a un miembro del Equipo de Salvaguarda de la ITF o al Designated Safeguarding Officer inmediatamente o apenas sea practicable tras el incidente, registrando los detalles en los Formularios oficiales de la ITF.

B. Las Personas Involucradas no deben:

- i. incurrir en conducta injusta o falta de ética, incluido cualquier intento de herir, dejar inválido o interferir intencionalmente de manera negativa en la preparación o competición de un participante en las actividades tenísticas;
- ii. discriminar en contra de un participante por discapacidad, raza, etnia, género, nacionalidad, religión, edad u orientación sexual;
- iii. hacer insinuaciones sexuales no deseadas o tener cualquier tipo de contacto sexual con cualquier persona (incluyendo, pero sin limitación, la comunicación en línea);
- iv. participar en acoso o abuso sexual de cualquier persona, por ejemplo, haciendo insinuaciones no deseadas, requiriendo favores sexuales o participando en conductas verbales o físicas de naturaleza sexual (incluyendo, pero sin limitación a la comunicación en línea);
- v. utilizar tipo de pornografía lasciva o sexualmente explícita o imágenes o contenidos incluyendo fotos, videos, audio, grabaciones o palabras para acosar o maltratar a cualquier persona;
- vi. utilizar comunicación electrónica para enviar mensajes sexuales u otros textos inapropiados y dañinos o por redes sociales a ninguna persona;
- vii. utilizar una Relación de Confianza u otra autoridad, supervisión, o control para incrementar los intereses personales, financieros o comerciales de modo que cause o pueda causar perjuicio a los mejores intereses de una persona;
- viii. participar en ningún acoso físico, conducta amenazante o abusiva o acosadora hacia ninguna persona que le produzca sufrimiento emocional o daño psicológico (incluyendo, pero sin limitación a la comunicación en línea);
- ix. golpear, pegar, dar puñetazos, patadas o utilizar cualquier otro tipo de violencia, acción o actividad que cause o pueda causar daño físico a una persona;
- x. si tiene 18 años o más, compartir la habitación de hotel u otra habitación en un alojamiento residencial con un Niño; en un ambiente de tenis, a menos que se trate del padre o tutor legal del Niño;
- xi. descuidar su deber de mantener el respeto, obstaculizar, evitar o influir negativamente sobre el manejo de las denuncias de salvaguarda contra una Persona Involucrada (incluyendo ellos mismos) o actuar de manera de causar, permitir o aceptar que no se reporte, se registre o se actúe sobre una denuncia de salvaguarda;
- xii. incumplir, o de otro modo obstruir cualquier instrucción o solicitud de la ITF o la persona designada por ella, en el proceso de una investigación de la ITF o de salvaguarda local;
- xiii. involucrarse en la venganza o intento de venganza, contra otra persona quien a) informó sobre un incidente o tema de salvaguarda o b) participó en una investigación o procedimiento subsiguiente de salvaguarda.
- xiv. se conducirá de manera tal que desacredite a ningún circuito de la ITF, ni competición por equipo o eventos de la ITF o aprobado por la ITF, un jugador, a un oficial o al juego de tenis.

18. CATEGORÍAS DE MALAS PRÁCTICAS Y ABUSO

Esta lista de conductas abusivas o mala práctica no es exhaustiva. En cambio, ilustra el tipo de asuntos que podrían originar preocupación de salvaguarda ya que cada caso es único.

La **Mala práctica** es una conducta de una Persona Involucrada que está dentro de los estándares requeridos por la ITF y puede violar su Código de Conducta de Salvaguarda de la ITF. La mala práctica puede no ser peligrosa inmediatamente ni intencionalmente dañina, pero puede causar riesgo de daño a una persona.

Algunos ejemplos de malas prácticas pueden ser no proporcionar ambientes seguros de entrenamiento o competición, los métodos de entrenamiento inadecuados, el uso inapropiado de Internet y de la comunicación en línea a través de plataformas de redes sociales y aplicaciones, trabajar en un entorno de tenis bajo los efectos de drogas o alcohol, fumar, decir malas palabras o actuar de agresivamente delante de otros.

Categorías de Abuso – el abuso incluye un rango de maltrato deliberado, conducta o incumplimiento por parte de una Personas Involucrada a actuar de manera adecuada para proteger a todos los participantes en el tenis.

Abandono de sí mismo – incluye una amplia gama de comportamientos: descuidar la higiene personal, la salud (no tomar los medicamentos prescritos o no acatar el tratamiento de lesiones) o el entorno, como la vivienda personal o el alojamiento. Un ejemplo extremo de este abandono de sí mismo sería la acumulación compulsiva.

Abuso físico – herir o dañar físicamente a otra persona por medio de golpes, patadas, sacudones, empujones, o quemándola, mordiéndola, escaldándola, asfixiándola, ahogándola, envenenándola, utilizando incorrectamente los medicamentos o causándole Daño de otra forma. En el contexto deportivo, el daño o la lesión física también pueden ser por métodos de entrenamiento excesivos o inadecuados, o insistir en que un jugador o deportista participe mientras está lesionado causando un agravamiento de la lesión. Otros signos de abuso físico pueden incluir lesiones corporales que no son accidentales y que solamente pueden ser causadas por otra persona.

Abuso sexual – Forzar o incitar a participar en actividades sexuales, incluido el uso del acoso o la coerción. Las actividades pueden implicar contacto físico, incluida la agresión por penetración (por ej., violación o actos sexuales orales) o actos sin penetración como masturbación, besos, roces, tocamientos inapropiados fuera de la ropa y acoso sexual como burlas e insinuaciones sexuales.

Abuso sexual pueden incluir actividades sin contacto, como la exhibición indecente, forzar o incitar a una persona a mirar o a involucrarse, crear e intercambiar imágenes indecentes de sí misma (llamado "sexting") o participar en auto-abuso en línea, en directo, a través de una cámara web o presenciar una actividad sexual no consentida. La sextorsión es un tipo de chantaje en línea donde alguien amenaza con compartir fotos, videos o información sexual sobre una persona, si ésta no envía dinero y/o no participa en actividades sexuales coercitivas en línea.

Abuso emocional – el maltrato emocional persistente que cause efectos severos y persistentes en su bienestar mental y psicológico. La persona puede sentir que no vale nada, que no es amada, que es inservible si no cumple con las necesidades de otra persona. El control coercitivo suele reforzarse con la intimidación, las amenazas de daño, el abuso verbal, el aislamiento o el retiro de servicios o redes de contención.

Puede consistir en imponer expectativas inadecuadas para su edad o desarrollo, fijando niveles de rendimiento deportivo que obviamente no es capaz de lograr, lo cual produce culpa y humillación. Puede implicar acoso (incluido el ciberacoso) y un constante temor a las consecuencias negativas durante las interacciones, el entrenamiento o la competición. El abuso emocional suele estar ligado a un factor dañino en todos los otros tipos de abuso y maltrato.

Abandono – Incumplimiento persistente con las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de una persona, perjudicando gravemente su salud o su desarrollo. El abandono puede ser falta de:

- proporcionar el alimento, vestimenta, refugio (incluida la exclusión del hogar o el abandono) y calefacción adecuados;
- proteger del daño o peligro físico o emocional;
- garantizar la supervisión adecuada (incluyendo el uso de cuidadores inapropiados);
- asegurar acceso adecuado a la salud, a la asistencia social o a servicios educativos;
- asegurar acceso al cuidado o tratamiento médico adecuado.

También puede incluir negligencia o falta de respuesta a las necesidades emocionales básicas del Niño. En el tenis de élite y en ambientes deportivos, la negligencia psicológica y emocional se puede ver exacerbada por una reacción adversa de las Personas Involucradas (por ej. personal de entrenamiento o padres) ante la percepción de un mal rendimiento del jugador.

Abuso doméstico y control coercitivo – Cualquier incidente o patrón de incidentes de control, conducta coercitiva o amenazante, violencia o abuso entre quienes tienen 16 años o más, o que son o han sido compañeros íntimos o familiares, independientemente del sexo o la sexualidad. Puede abarcar, pero sin limitarse al campo psicológico, físico, sexual, financiero y emocional. Incluye la así llamada violencia basada en el ‘honor’, mutilación genital femenina (MGF) y matrimonio forzado, y queda claro que las víctimas no se limitan a un género o a un grupo étnico.

La conducta coercitiva es un acto o patrón de actos de ataque, amenazas, humillación e intimidación u otro abuso que se utiliza para dañar, castigar, o asustar a las víctimas. Intentar subordinar a una persona y/o hacerla dependiente a través del aislamiento, la explotación de sus recursos y de sus capacidades para una ganancia personal, privarles de su independencia, resistencia y medios de escape regulando su comportamiento diario.

Abuso discriminatorio – abuso centrado en una diferencia o diferencia percibida particularmente en lo que atañe al color, raza, nacionalidad, origen étnico o nacional, edad, género, orientación sexual, discapacidad o religión que son características protegidas por la Ley de Igualdad. La conducta abusiva puede incluir formas de acoso, representación visual, verbal o abuso físico.

En los casos graves el abuso discriminatorio puede ser un delito penal percibido por la víctima u otra persona y puede ser motivado por el prejuicio, la discriminación o el odio, suele llamarse “Delito de Odio”.

Abuso Institucional / Organizativo – incluye el abandono y la mala práctica en la atención dentro de una institución o entorno de atención como un hospital, u hogar de cuidados, por ejemplo, o en relación con la asistencia proporcionada en el propio hogar. Puede variar entre incidentes aislados y maltrato continuo. Puede tratarse de abandono o mala práctica profesional como resultado de la estructura, políticas, procesos y prácticas en un club u organización que cause daño.

Financiero o Material – incluyendo robo, fraude, estafa por internet, coerción en relación con los asuntos o arreglos financieros de un Adulto, incluso en relación con testamentos, propiedades, herencias o transacciones financieras, o el mal uso o la apropiación indebida de propiedades, posesiones o beneficios. Estos tipos de abuso en el tenis se pueden relacionar con retención del dinero de los premios, cobro excesivo de comisiones por el agente o representante del jugador y oferta de servicios innecesarios como viajes, seguros, equipamiento a precios inflados bajo la promesa de patrocinio.

Esclavitud Moderna y Explotación Infantil

El tráfico humano es una forma moderna de esclavitud que implica movimiento o reclutamiento de personas por medio de la decepción, la coerción para la explotación o beneficios comerciales. Se recluta, se mueve o

se transporta a individuos que luego son explotados, forzados a trabajar o vendidos. Las principales formas de esclavitud moderna son: trabajo forzoso, criminalidad, casamiento forzoso, explotación sexual servidumbre doméstica. En el tenis o en ambientes deportivos, una persona puede ser explotado por violencia sexual u otras formas de actividad criminal como el abuso o corrupción financiera tal como el amaño de partidos.

Hay definiciones adicionales que si bien no están en la legislación son también pertinentes para la salvaguarda de Adultos, son:

Ciber Acoso – El ciber acoso ocurre cuando alguien se burla en línea y repetidamente de otra persona o ataca repetidamente por medio de correos electrónicos o mensajes de texto, o utiliza foros en línea con la intención de dañar, perjudicar, humillar o aislar a esa persona. Se puede utilizar para diferentes tipos de acoso (acoso racista, homofóbico o relacionado con necesidades especiales de formación y discapacidades) pero en vez de realizar el ataque cara a cara, el agresor se vale de tecnologías para lograrlo. Puede tratarse de amenazas de violencia hacia una persona, familiares o amigos, mensajes abusivos, comentarios o imágenes en redes sociales y otros métodos en línea. Hay muchos ejemplos de tenistas que han sido víctimas de abuso personal extremadamente angustiante, por medio del ciberacoso y el "trolling" frecuentemente relacionado con el rendimiento tenístico o con personas descontentas que apuestan sobre los resultados del tenis.

Delitos de pareja – según la definición de Safety Net Project, este delito existe cuando personas vulnerables entablan amistad con miembros de la comunidad, quienes luego las explotan y se aprovechan de ellas. Puede no ser una acción ilegal, pero tiene un efecto negativo en el individuo. El delito de pareja es cometido por alguien a quien el Adulto conoce, suele ocurrir en privacidad. Hay similitudes en las conductas con el 'Grooming' que implica construir una relación para ganarse la confianza de la víctima. En los últimos años han ocurrido una serie de Revisiones de Casos Graves relacionados con Adultos con discapacidades de aprendizaje que fueron asesinados o gravemente lesionados por personas que se suponía eran amigos.

Matrimonio forzado – es un término utilizado para describir un matrimonio en el que una o ambas partes contraen matrimonio sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Un matrimonio forzado difiere de un matrimonio arreglado en el cual ambas partes consienten que un tercero les encuentre un cónyuge. En el RU es un delito penal forzar a alguien a contraer matrimonio. El matrimonio forzado de Adultos con discapacidades de aprendizaje ocurre cuando el Adulto no tiene la capacidad de consentir el matrimonio.

La radicalización y Extremismo – la radicalización se refiere al proceso por el cual una persona se ve influida para apoyar el terrorismo o formas de extremismo que llevan al terrorismo. En este contexto, la vulnerabilidad se refiere a Niños quienes, por sus circunstancias, experiencias o estado mental pueden ser orientados hacia una ideología extremista.

El objetivo de la radicalización es atraer a las personas hacia su forma de pensar, inspirar a nuevos miembros, instilar sus puntos de vista extremos y persuadir a los individuos vulnerables a la legitimidad de su causa. Los individuos pueden ser llevados a la radicalización de muchas maneras. Puede ser de manera directa por medio de una relación personal o utilizando la tecnología para publicar mensajes, compartir comentarios, imágenes, o videos en las redes sociales y otros medios en línea.

19. IDENTIFICAR EL ABUSO Y LA MALA PRÁCTICA

No siempre es fácil reconocer el abuso, y no es responsabilidad de quienes trabajan en el ambiente del tenis decidir si hay o ha habido abuso. **Es** responsabilidad de todos actuar de manera positiva sobre las preocupaciones que puedan tener o cuando revelen dichas preocupaciones.

Cada caso será diferente, pero algunos ejemplos de indicadores clave de que un Adulto está siendo abusado pueden incluir sin limitarse a:

- Contar que han sido abusados;
- Contar que han visto o les han contado sobre un acto de abuso;
- Lesiones inexplicables o sospechosas como contusiones, cortes o quemaduras, en particular en partes del cuerpo que no suelen ser proclives a lesiones accidentales;
- Lesiones que solamente pueden haber sido causadas intencionalmente por otra persona;
- Lesiones o marcas que indiquen auto agresión posible;
- Contusiones o lesiones inexplicables y/o falta de asistencia médica ante la presencia de lesiones.
- A la persona le desaparece dinero o posesiones;
- Temor de un grupo o un individuo en particular;
- La persona no asiste o ya no disfruta de sus sesiones de práctica o ha estado ausente de éstas sin responder a los recordatorios de los miembros del equipo o entrenadores.
- Cambios de conducta inexplicables, como volverse muy callado o retraído o mostrar explosiones repentina de mal carácter o cambios de comportamiento;
- Utilizar lenguaje o conductas sexualmente explícitos, incluyendo mensajes en línea sexualmente explícitos no deseados;
- Desconfianza de quienes normalmente se esperaría confianza;
- Higiene personal deficiente, ropa sin lavar o sucia;
- Vestimenta inadecuada para el mal tiempo, o no estar preparado para el entrenamiento (por ej. el equipamiento en malas condiciones);
- Pérdida o aumento de peso sin razón aparente;
- Variaciones en los patrones alimentarios, sobre alimentación o pérdida de apetito;
- Amenazas o daño físico real o acoso;
- Constantemente culpar y avergonzar por el mal rendimiento.

20. PERSONALIZAR LA PROTECCIÓN Y LA CULTURA DE LA ESCUCH

Los acuerdos de gobernanza sólidos y transparentes para la salvaguarda son esenciales y la ITF tomará todas las medidas razonables para crear una cultura de apertura con respecto a la salvaguarda y a la forma de notificar preocupaciones específicas.

La ITF actuará siempre según el mejor interés de un Adulto, comentando las inquietudes relacionadas con la salvaguarda. Cuando corresponda y sea posible tener en cuenta su nivel de comprensión y sus capacidades mentales, sus puntos de vista sobre qué les gustaría que se tenga en cuenta en el momento de tomar decisiones que les afecten. También se les debe decir que los detalles se compartirán con el ITF Safeguarding Manager y con el Designated Safeguarding Officer. La ITF siempre actuará de manera de no incrementar el riesgo de daño.

21. CÓMO RESPONDER A UNA REVELACIÓN

Cuando un Adulto revela que ha sido abusado/a o corre el riesgo de serlo, será prioridad la protección del daño. En casos de urgencia, se informará a la policía o a las autoridades estatutarias.

En tales casos las Personas Involucradas deberán:

- garantizar la seguridad física e inmediata y el bienestar de la persona;
- si la persona está lesionada o dolorida, buscar atención médica;
- permitir que la persona que revela los hechos dirija la interacción, que hable libremente y a su propio ritmo;
- escuchar y limitar todo cuestionamiento al mínimo necesario para buscar solamente aclaración;

- NO hacer promesas de guardar secretos o no contra;
- tranquilizar a la persona y tomar lo que digan con seriedad;
- explicar las acciones que se van a tomar y a quien se le dirá que garantice la seguridad;
- tranquilizar a la persona que estará informada sobre todo lo que suceda;
- cuando se sospeche que se ha cometido un delito, contactar inmediatamente a la Policía y preservar toda otra evidencia física y forense;
- notificar y buscar asesoramiento del ITF Safeguarding Manager o del Designated Safeguarding Officer;
- confeccionar un registro de hechos completo y detallado por escrito de las circunstancias, de qué se dijo, se oyó y se vio y por quién.

22. OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR LOS PROBLEMAS DE SALVAGUARDA

La revelación no es la única manera en la que la Persona Involucrada se enterará de un asunto de salvaguarda. Pueden atestiguar un incidente o una conducta, recibir un informe o descubrir información preocupante pues una persona ha sufrido o está en riesgo de sufrir daño significativo.

Se debe actuar e informar inmediatamente a la Policía pertinente o a las Autoridades Estatutarias responsables de los servicios de protección en ese país. No suponer que otros lo van a hacer. No suponer que otros lo van a hacer. Así se garantizará la inmediata protección de la persona y se preserva la evidencia, y se brinda la mejor chance de una investigación completa antes de que la víctima, el supuesto agresor o los testigos clave abandonen el país.

El ITF Safeguarding Manager o un Designated Safeguarding Officer deben notificarse inmediatamente después de contactar a las Autoridades Estatutarias o a la Policía. Muchos factores pueden determinar el resultado en un caso de salvaguarda, por lo tanto, la acción que se tomará se decide caso por caso.

En la primera instancia la Persona Involucrada deberá:

- **Reconocer** – lo que es mala práctica o abuso.
- **Responder** – entrevistando o desafiando si es seguro hacerlo – NO permitir que continúe.
- **Informar** – sus preocupaciones directamente a la Policía, **si siente que el Niño está en peligro inmediato o en riesgo.**
- **Informar** – sobre sus preocupaciones al ITF Safeguarding Manager y/o al Designated Safeguarding Officer y seguir sus consejos.
- **Registrar** – haciendo un registro completo por escrito en el formulario de informes de salvaguarda que puede descargarse de la página de internet de la ITF.

¿Cómo envío un informe?

Cualquier persona puede enviar un informe en persona al Designated Safeguarding Officer en cualquier Torneo o evento de la ITF. Podría ser una notificación verbal, pero cuando sea posible, lo mejor es un informe escrito que puede ser reenviado al Equipo de Salvaguarda de la ITF.

Nuestro formulario de envío de casos se encuentra en el sitio de internet de la ITF y se puede descargar. Si no se pudiera acceder a tal formulario a la hora de atender o revelar un asunto de salvaguarda, a continuación, se mencionan otros métodos de informe.

Un registro escrito debe contener la información siguiente si es posible:

- Lugar, fecha y hora del incidente o revelación, las partes involucradas, es decir, la/s víctima/s, la/s persona/s cuya conducta genera preocupación, otros testigos, persona/s que informan sobre la preocupación y sus contactos, la/s persona/s a quien/es se informó sobre el asunto.

- Un registro de hechos completo y detallado, por escrito, de las circunstancias, de qué se dijo, se oyó y se vio.

Es importante destacar que los registros deben ser tan precisos y objetivos como sea posible pues podrán usarse como evidencia para investigaciones, procedimientos judiciales, procedimientos disciplinarios y/o control de calidad.

La ITF brindará total apoyo a toda Persona Involucrada que en informes de buena fe reporte sus preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar de cualquier participante del tenis.

El sitio de internet de Salvaguarda de la ITF:	www.itftennis.com/safeguarding
Por correo electrónico a	safeguarding@itftennis.com
Por teléfono a	+44 (0) 208 392 4701. Este es un servicio de buzón de voz automático.
Por SMS a	+44 (0) 7786 200690. Incluir ITFSAFE en el mensaje para recibir confirmación de recibo.
Por escrito a	ITF Safeguarding Manager c/o Integrity & Development Department ITF, Bank Lane Roehampton, SW15 5XZ UK
En persona (en los eventos)	Los informes pueden remitirse a cualquier Designated Safeguarding Officer del torneo o evento.

Los informes enviados por uno de los métodos mencionados anteriormente irán directamente al Equipo de Salvaguarda de la ITF **y se tratarán con la confidencialidad más estricta.**

Prevención Internacional de Suicidios – Adultos y Niños

<https://ibpf.org/resource/list-of-international-suicide-hotlines/>

Samaritans UK – 0116 123 o correo electrónico jo@samaritans.org

<https://www.samaritans.org/branches/>

Líneas de ayuda confidencial: ayuda 24/7 para Adultos en situación de Riesgo

Ann Craft Trust - Minimizar el riesgo de abuso de los Niños y Adultos discapacitados en riesgo. – 0115 951 5400

Correo electrónico: ann-craft-trust@nottingham.ac.uk / www.anncrafttrust.org

Childline – 0800 1111

National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC) – 0808 800 5000

Fuera de hora y fines de semana: También es posible contactar las líneas de ayuda confidenciales para buscar asesoramiento; algunas en el RU se enlistan a continuación:

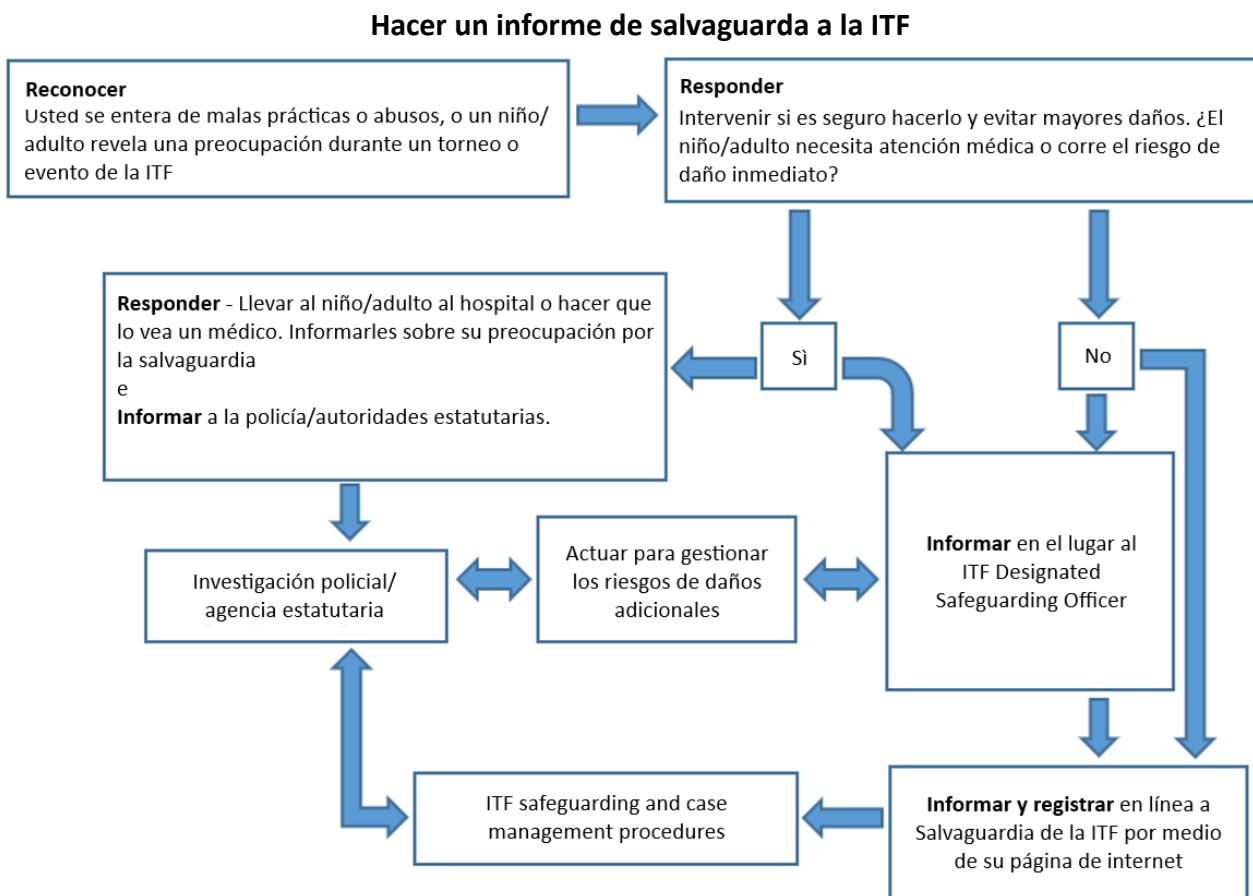
UK Policía / Ambulancia / Bomberos: Llamar al 999 para informar sobre una emergencia

O tratar de encontrar el servicio equivalente si se encuentra en otro país.

Números de Emergencia Internacionales

Clic: [Números de Emergencia Internacionales](#)

<https://www.anothertravel.com/travel-advice/international-emergency-phone-numbers/>



23. COMPARTIR CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN

En algunos casos, un Adulto puede no querer que usted actúe en relación con sus preocupaciones o su revelación. Puede deberse al temor o miedo de las repercusiones de tal acción. También puede ser que no sea consciente del abuso o no tenga la capacidad mental para tomar una decisión informada basada en la comprensión de que permanecer en esa situación es inseguro. Si bien queremos que la salvaguardia sea personal, hay casos en los que necesitamos actuar sin el consentimiento del Adulto, por ejemplo:

- Hay motivos para creer que el Adulto está aún en riesgo de daño continuado;
- Otras personas, incluso los Niños, están o pueden estar en riesgo debido a la persona que causa el daño;
- Es necesario evitar un delito o se habrá cometido un delito grave;
- El Adulto puede estar bajo coacción;
- El supuesto agresor tiene necesidades de apoyo y cuidado y también puede estar en riesgo.

En estos casos las Personas Involucradas deben buscar asesoramiento del Gerente de Salvaguarda de la ITF o del Oficial de Salvaguarda Designado, quienes considerarán la situación y planificarán la acción necesaria para proteger al Adulto.

24. ¿QUÉ LE SUCDE A MI INFORME?

Todos los informes serán revisados por el ITF Safeguarding Manager o por el Equipo de Salvaguarda y generalmente se acusa recibo dentro de las 24 horas. Se harán todos los esfuerzos para garantizar la confidencialidad más estricta para todos los involucrados cuando se trate de una revelación o de un tema de salvaguarda.

Es importante garantizar que la información se maneja y se distribuye solamente cuando hay necesidad de saber, manteniendo informados a quienes están directamente implicados o afectados y, en caso necesario, prestándoles apoyo durante el caso.

Se actuará de conformidad con los ITF Safeguarding and Case Management Procedures. Se mantendrá un registro confidencial, detallado y preciso de todos los informes de salvaguarda y gestión de casos.

La ITF liderará la coordinación de la investigación cuando:

- ocurra un incidente en una Competición de la ITF sobre la cual tiene jurisdicción primaria;
- le sea solicitado por la Asociación Nacional debido a una falta de recursos o conocimiento experto;
- la Asociación Nacional no cuente todavía con políticas y procedimientos de salvaguarda pertinentes;
- exista un potencial conflicto de intereses a nivel local;
- la investigación cubra muchas jurisdicciones nacionales o regionales; o
- en ciertos casos, cuando sea necesario garantizar que el asunto sea tratado correctamente.

La ITF brindará total apoyo a toda Persona Involucrada que en informes de buena fe reporte sus preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar de un individuo en el tenis.

Se considerará violación de esta política cuando una Persona Involucrada participe en la venganza o intento de venganza, contra otra persona porque tal persona a) informó sobre un incidente o tema de salvaguarda o b) participó en una investigación o procedimiento subsiguiente de salvaguarda.

25. PROTECCIÓN DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El Gobierno del RU ha publicado [Consejos para los profesionales de la protección de datos](#) y describe las 7 Reglas de Oro del intercambio de información:

- i. **Recuerde que la Ley de Protección de Datos de 2018 y la ley de derechos humanos no son obstáculo** para el intercambio justificado de información, sino que proporcionan un encuadre para garantizar que la información personal sobre individuos vivos se comparta adecuadamente.
- ii. **Sea abierto y honesto con la persona** (y/o su familia, si corresponde) desde el principio sobre por qué, qué, cómo y con quién se compartirá o se podría compartir la información, y pida su consentimiento, a menos que no sea seguro o apropiado hacerlo.
- iii. **Busque asesoramiento de otros profesionales** si tiene dudas con respecto a compartir la información en cuestión, sin revelar la identidad del individuo cuando sea posible.
- iv. **Comparta con consentimiento informado cuando corresponda** y cuando sea posible, respete los deseos de quienes no dan el consentimiento para compartir información confidencial. Aún podrá compartir información sin consentimiento si, a su criterio, hay una buena razón para ello, por ejemplo, cuando la seguridad pueda estar en riesgo.
- v. **Considere la seguridad y el bienestar:** Base sus decisiones de compartir información en consideraciones sobre la seguridad y el bienestar del individuo y de otros quienes puedan estar afectados por sus acciones.
- vi. **Necesaria, proporcionada, pertinente, adecuada, precisa, oportuna y segura:** Asegúrese de que la información que comparte es necesaria para el objetivo para el que la comparte, se comparte solamente con quienes necesiten tenerla, que sea exacta y esté actualizada, que se comparta en el momento oportuno y de manera segura.
- vii. **Guarde un registro de su decisión y las razones para ello** - sea compartir la información o no. Si decide compartir, luego registre lo que ha compartido, con quién y con qué fin.

La ITF seguirá las directivas anteriores y podrá compartir información sobre salvaguarda con las Autoridades Estatutarias o Policiales internacionales/locales, Asociaciones Regionales/Nacionales, la WTA, la ATP, la ITIA

y otras organizaciones de gobierno del tenis o del deporte y organizaciones deportivas, cuando sea necesario y proporcionado para prevenir o gestionar el riesgo de daño en el tenis o el deporte a Adultos.

Las notificaciones de privacidad de la ITF (específicas para los distintos tipos de jugadores y participantes) se encuentran en <https://www.itftennis.com/en/about-us/privacy-notices/?type=privacy-notices>. Acá se proporcionan más detalles sobre cómo la ITF procesa los datos personales.

26. APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA SALVAGUARDIA

Tratar una revelación o un problema de salvaguardia puede incidir en el bienestar mental y físico de las personas implicadas con las víctimas o los agresores. Tal impacto puede no ser inmediatamente obvio, por lo cual el Senior Safeguarding Lead, Safeguarding Manager y de Recursos Humanos deben organizar una reunión informativa sobre el incidente crítico para todos los implicados directamente en el evento.

Pueden formar parte de este proceso de información los profesionales que cuenten con el conocimiento experto necesario para ofrecer supervisión clínica. Es importante que quien sienta que necesita apoyo adicional pueda acceder a esta confidencialidad por medio de RRHH o del Equipo de Salvaguarda.

27. PLAN DE GESTIÓN DE CRISI

Todas las consultas de los medios de comunicación y la comunicación con la ITF, las Asociaciones Regionales y Nacionales después de un incidente de salvaguardia serán formuladas por el Equipo de Salvaguarda y el Equipo de Comunicaciones de la ITF. La confidencialidad y la protección de la identidad de los Adultos implicados serán primordiales para la estrategia de comunicación, a fin de evitar un mayor riesgo de daño.

También se debe considerar la protección de la identidad de cualquier Persona Cubierta contra la que se presente una acusación en interés de posibles problemas subjudiciales y publicidad adversa que pudiera dañar la reputación de la ITF y del juego de tenis antes de que se haya iniciado o concluido cualquier investigación.

28. POLÍTICA DE ADVERTENCIA

La ITF opera una Política de Advertencia que se puede encontrar en el Manual del Empleado, La denuncia de irregularidades se refiere a hacer una "revelación calificada" según la Ley de Revelación de Información de Interés Público de 1998. Una revelación calificada puede incluir cualquiera de las circunstancias siguientes relacionadas con:

- i. Un delito penal;
- ii. Un error judicial;
- iii. Un acto que cree riesgo a la salud y a la seguridad;
- iv. Un acto que cause daño al medio ambiente;
- v. Un incumplimiento de toda otra obligación legal; u
- vi. Ocultar cualquiera de los anteriores;

Cualquiera de los criterios anteriores podría referirse a casos de salvaguarda. La ITF alienta a todos los empleados a plantear sus preocupaciones en el encuadre de esta Política de Advertencia y a saber que están protegidos por la ley si presentan sus preocupaciones de la manera correcta.

La Política de Advertencia establece con claridad cómo debe hacerse cualquier "revelación calificada" y la forma de escalar internamente hasta el nivel de Director Ejecutivo, o externamente, a las Agencias de Cumplimiento de la Ley y Estatutarias, si se considera que no se han tomado las medidas apropiadas.

Aprobado: 5 diciembre 2024

En vigor: 1 enero 2025

Revisión: 1 diciembre 2025